JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11004003532022000490O

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual conforme a lo solicitado con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el numeral segundo auto de fecha 10 de agosto de 2022 mediante el cual cono consecuencia de la terminación se ordenó la entrega del vehículo se Placas GKP 037 precisando que la entrega debe realizarse al peticionario FINANZAUTO S. A. o la persona por el autorizada.

Conforme a la corrección del auto, elaborar oficio con destino al Representante Legal del parqueadero.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 16 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria